

# Convención sobre Municiones en Racimo

26 de junio de 2013

Español  
Original: inglés

---

## Cuarta Reunión de los Estados Partes

Lusaka, 10 a 13 de septiembre de 2013

Tema 10 del programa provisional

Situación y funcionamiento de la Convención

### Medidas de transparencia e intercambio de información en el contexto de la situación actual de la Convención y el camino por recorrer para mejorar el intercambio de información

Presentado por Bélgica

#### Antecedentes

1. De conformidad con el artículo 7 de la Convención, cada Estado tiene que presentar al Secretario General de las Naciones Unidas un informe inicial y actualizaciones anuales de la información presentada sobre los asuntos enumerados en el artículo 7: las medidas de aplicación a nivel nacional a las que se hace referencia en el artículo 9; las reservas de municiones en racimo y la situación de los programas de destrucción de esas municiones; la ubicación de todas las áreas contaminadas que se encuentren bajo su jurisdicción o control y la situación de los programas de destrucción de las municiones en racimo y las submuniciones explosivas existentes en esas zonas; las municiones en racimo retenidas o transferidas con fines de entrenamiento; la situación de los programas de reconversión de las instalaciones de producción de municiones en racimo; las características técnicas de cada tipo de munición en racimo producida por el Estado parte, que le pertenezca o que posea; las medidas adoptadas para advertir a la población acerca de todas las áreas contaminadas; la situación y el avance de la aplicación de las obligaciones de prestación de asistencia a las víctimas, y los recursos nacionales e internacionales asignados a la aplicación de la Convención.
2. La presentación de informes es, conforme al artículo 7, una **obligación** que incumbe a todos los Estados partes. Pero es también un **instrumento** para lograr la plena aplicación de la Convención y una **oportunidad** para los Estados partes de movilizar los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones.
3. El Plan de Acción de Vientián asigna un papel destacado a la comunicación de información detallada sobre las obligaciones establecidas en la Convención, no solo por los canales oficiales previstos, como las obligaciones del artículo 7, sino también por medios oficiosos.
4. En la Segunda Reunión de los Estados Partes (REP2), celebrada en Beirut y la REP3, celebrada en Oslo se observó que uno de los principales desafíos era encontrar la

forma de mejorar la calidad de los informes presentados y de asegurar que la información se presentara de manera congruente y útil, subrayando la utilidad en este sentido de la guía para la presentación de informes.

### **Situación actual**

5. Tras el entusiasmo de los primeros años de la aplicación de la Convención, ya se ha observado una reducción de la tasa de presentación de informes. Mientras que en la REP2 y la REP3 la tasa de presentación de informes fue de alrededor del 80%, vemos que cada vez más Estados partes presentan tardíamente su informe inicial, algunos incluso con más de un año de retraso. Esto es preocupante, ya que la presentación de los informes iniciales es fundamental para la aplicación de la Convención: esos informes nos ayudan a tener un panorama claro de la magnitud de los problemas causados por las municiones en racimo. También son de gran importancia para las medidas que se adoptarán en el futuro a fin de aplicar plenamente la Convención.

6. La experiencia respecto de otras convenciones nos ha enseñado que es preciso tomar medidas desde el principio para contrarrestar esta disminución si queremos evitar una pérdida de interés en la presentación de informes, y sin duda alguna, aunque no únicamente, cuando se trata de la presentación de los informes iniciales. Un elemento importante en este sentido es promover una mayor conciencia sobre la importancia de las medidas de transparencia.

7. Los informes presentados han sido siempre de diversa calidad, desde muy exhaustivos hasta de escasa sustancia. En el informe de Beirut se menciona el mejoramiento de la calidad como una de las principales dificultades en la esfera de la presentación de informes. Ya se han tomado algunas medidas, pero se podría sacar mayor provecho de ellas. Los informes deberían comunicar eficazmente el alcance de las dificultades que siguen existiendo, lo que solo puede lograrse si la información se presenta de manera congruente en los informes iniciales (el patrón de referencia) y en las actualizaciones anuales posteriores (los avances logrados y las dificultades aún por superar).

### **El camino por recorrer**

8. Bélgica desea proponer medidas concretas con objetivos claros para mejorar la presentación de informes con arreglo al artículo 7, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. En nuestra opinión, ello solo puede lograrse con un enfoque amplio que reconozca la interacción entre los distintos elementos del programa de acción y que asigne un papel importante al fomento de la importancia de un intercambio periódico y claro de información, tanto en un marco oficial como en un contexto oficioso, como se establece en las medidas núms. 60 y 61 del Plan de Acción de Vientián.

9. La primera Conferencia de Examen será el límite de tiempo natural de los objetivos, ya que nos dará la oportunidad de evaluar los compromisos establecidos en el Plan de Acción de Vientián en la esfera de la presentación de informes, y de proponer nuevas medidas para el Plan de Acción siguiente, sobre la base de los comentarios que se reciban en relación con el presente documento.

### **Tasa de presentación de informes**

10. Los Estados partes decidieron en Vientián cumplir sus obligaciones de presentar los informes de transparencia iniciales y las actualizaciones anuales (medidas núms. 58 y 59

del Plan de Acción de Vientián). En vista de la disminución del número de informes presentados, tanto de los informes iniciales como de las actualizaciones anuales, es preciso tomar medidas concretas. Se deben determinar las causas de esa disminución y, cuando sea necesario, es preciso prestar asistencia.

11. En esta primera etapa de la aplicación, se debería hacer hincapié en los informes iniciales, sin menoscabar los esfuerzos que se realizan a nivel general para cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el artículo 7.

### **Objetivos:**

12. Presentación de todos los informes iniciales.

13. Aumento de la tasa de presentación de informes respecto de todos los Estados partes que tengan obligaciones en materia de aplicación, con el objetivo último de llegar al 100%.

14. Creación de un grupo de contacto oficioso sobre la presentación de informes con arreglo al artículo 7.

### **Medidas**

15. El coordinador, en estrecha cooperación con todos los interesados directos, tomará medidas concretas para lograr que se presenten todos los informes iniciales de los Estados partes que aún no hayan cumplido esa obligación. Se ofrecerá y prestará asistencia para la presentación de esos informes.

16. Los esfuerzos realizados con anterioridad para aumentar la tasa de presentación de informes continuarán y se afinarán cuando sea necesario: se enviarán cartas a todos los Estados partes recordándoles esta obligación; se organizarán contactos bilaterales con los Estados partes que tengan dificultades y se brindará asistencia. Se prestará especial atención a los Estados partes que tengan obligaciones pendientes en relación con la Convención.

17. El coordinador hará consultas con respecto a la oportunidad de crear un grupo de contacto oficioso sobre la presentación de informes con arreglo al artículo 7. Este grupo oficioso, que estará abierto a la participación de todos los interesados directos, podría analizar los obstáculos con que tropiezan algunos Estados partes para presentar sus informes y reflexionar acerca de las medidas que podrían adoptarse para ayudarlos. Este grupo de contacto podría reunirse durante las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y en las Reuniones de los Estados Partes. En esas reuniones se presentará un informe en una sesión plenaria.

### **Mayor precisión y calidad de la información presentada**

18. Una tasa elevada de presentación de informes no es muy útil si la información presentada no es precisa y exacta. Se debería alentar a los Estados partes a que expongan de la manera más clara posible los avances logrados en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención. Los Estados partes deben ser conscientes de que la información contenida en el informe inicial y los informes anuales es fundamental para lograr la plena aplicación de la Convención, y también puede ser útil para apoyar los esfuerzos de movilización de recursos.

19. Observamos que los Estados partes suelen aprovechar plenamente los medios oficiosos de que disponen para compartir información y actualizar los informes sobre los progresos alcanzados en la aplicación. Seguiremos alentando estos mecanismos, pero al mismo tiempo es importante señalar la importancia de recibir esa información detallada también de manera oficial, en lo posible cuando se presenten los informes anuales.

20. Por lo tanto, las medidas destinadas a mejorar la calidad de los informes presentados deberían centrarse en hacer tomar conciencia a los Estados partes de la importancia de la presentación de informes y en crear herramientas prácticas que los ayuden a cumplir esa tarea de manera eficiente. Por último, se debería mostrar a los Estados partes que la información que han presentado se analiza y utiliza para el proceso de aplicación.

21. Estos tres enfoques están interconectados, e influyen en los beneficios que cada uno obtiene de los otros. Los métodos de presentación de informes permiten proporcionar información exacta solo si van acompañados de una orientación eficiente suministrada en una guía detallada para la presentación de informes. Los Estados partes estarán más dispuestos a presentar informes detallados si son conscientes de la utilidad de la información que proporcionan.

## **Objetivos**

22. Para las siguientes reuniones de los comités permanentes, consultar a los otros copresidentes acerca de la posibilidad de organizar, en sus respectivos períodos de sesiones, una exposición sobre la presentación de informes, y realizar por lo menos una exposición durante esas reuniones.

23. Para la REP4, haber consolidado la guía para la presentación de informes presentada en la REP3.

## **Medidas**

24. Bélgica consultará a los otros copresidentes a los efectos de analizar la posibilidad de hacer una exposición sobre la presentación de informes en sus respectivas sesiones temáticas, y sobre cómo hacerlo de la manera más eficiente posible. Una primera experiencia tuvo lugar durante los seminarios técnicos de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones de 2013. Esta experiencia debería afinarse. Una exposición más detallada sobre una sola cuestión temática sería más eficiente. Analizaremos esta idea y determinaremos cuál será la cuestión temática que podría beneficiarse más de este enfoque.

25. En la REP3, Bélgica presentó un proyecto de guía para la presentación de informes. El propósito de la guía es ayudar a los Estados partes a presentar información exacta y detallada. Esta guía se consolidó con los aportes de todos los interesados directos. Se puede consultar en el sitio web de la Convención y se actualizará siempre que sea necesario.

26. Cuando resulte pertinente, se podrán preparar guías específicas y más detalladas sobre algunas cuestiones temáticas. Esas cuestiones se determinarán después de que se haya analizado la calidad de los informes presentados.

## **Conclusiones**

27. Todos los Estados partes han reconocido la importancia que reviste la presentación de informes para la plena aplicación de la Convención. Por lo tanto, es nuestro deber aprovechar al máximo todos los instrumentos y herramientas de que disponemos para el intercambio de información.

28. El artículo 7 es muy claro al respecto: la presentación de informes es una obligación jurídica. No siempre es fácil de cumplir y algunos Estados partes tienen dificultades para presentar sus informes nacionales. Es por ello que deberíamos prestarles asistencia y darles herramientas para ayudarlos a cumplir esta importante obligación.

29. La finalidad del presente documento es proponer objetivos claros y medidas para lograr intercambio de información un mejor y eficiente sobre la aplicación. La concienciación respecto de la importancia y la oportunidad de la presentación de informes es el elemento con que se completa el conjunto de herramientas que queremos ofrecer.

30. Los objetivos y las medidas propuestos en el presente documento se evaluarán en la primera Conferencia de Examen, y se propondrán nuevas medidas para el futuro Plan de Acción.

31. Invitamos a todas los interesados directos a que participen en este proceso aportando sus valiosas ideas, y exhortamos a todos los Estados partes a que cumplan sin demora las obligaciones que les impone el artículo 7.